

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108-2022-A-MDP/LC

Pichari, 29 de marzo de 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -

#### VISTOS:

El Informe Nº 728-2022-MDP-GDAE/FMR-G de fecha 23 de marzo de 2022, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Medina Ruiz, Acta de reunión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2022, Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, en su artículo 28 establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia;

Que, en el artículo 29, numeral 29.1 estipula sobre los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Asimismo, en su numeral 29.2 menciona que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objetivo y periodo de vigencia, de ser el caso del mismo decreto menciona sobre Comités;

Que, en Reunión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2022, convocado por Junta Directiva de la Mesa Técnica de Cacao del distrito de Pichari, se realizó la renovación de la junta directiva en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari con la participación de las asociaciones de productores, cooperativas y emprendedores que se dedican al cultivo y la transformación de Cacao;

Que, mediante el Informe Nº 728-2022-MDP-GDAE/FMR-G de fecha 23 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Medina Ruiz, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de Cacao del distrito de Pichari, indicando que la conformación de la mesa técnica de la cadena agroproductiva del cacao y chocolate del distrito de Pichari, tiene como finalidad articular esfuerzos para fortalecer los procesos estratégicos que contribuyan a mejorar la competitividad de este producto. Asimismo, la organización de la Mesa Técnica distrital, agrupa al gobierno local como asesor técnico, asociaciones de productores, cooperativas agrarias y emprendedores del distrito de Pichari, debido a que la mesa técnica no se avoca solo a mejorar la cadena de valor del cacao fino de aroma, sino que también se busca socializar y fundamentar la problemática del cacao desde la etapa de instalación, producción, cosecha, postcosecha, transformación y comercialización; además de afianzar alianzas estratégicas para el ingreso a nuevos mercados regional, nacional e internacional y posicionarse. Desde esta instancia, los productores de la mano con el gobierno local, promoverán mayor atención a los cacaoteros a través del trabajo técnico en campo, promoviendo la asociatividad y fortalecer la industrialización de sus productos a gran escala;











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



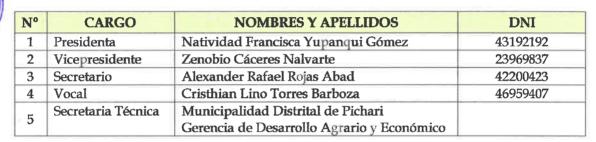


Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, concordante con el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoria Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo  $20^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de Cacao del distrito de Pichari, para el periodo de 2022-2023; el mismo que estará integrado por:



TO DISTRITA

WO BO

RIDE. LINCOLIN

RIGHT DE DESARROLLO

AGRARO YELONORORO

ONVENCIONO

ON

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Junta Directiva, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍOUESE Y CÚMPLASE.

CC. GM GDAE Integrante: Pág, Web

Dr. Máximo Jrejón Cabezas

